

3/Julio/2012
Mazis DGC
~~SISTEMAS CONTINO~~
Suc. Xalapa, Veracruz. RFC SCO 890622 BT5
Av. Lucio Blanco No. 103 Esq. Ruiz Cortines
Unidad Magisterial

SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
C. CELESTINO ANELL COYOTL
CALLE LUCIO BLANCO No. 103, ESQUINA RUIZ CORTINEZ
COLONIA UNIDAD MAGISTERIAL, C.P. 91010
XALAPA, VERACRUZ
T: 8.14.79.70 – 8.14.79.72
PRESENTE

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a lo dispuesto en las cláusulas Séptima, Octava, Novena y Décima Primera de las bases que rigen la licitación y de conformidad con el Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada LS-TCA-002/2012 relativa a la adquisición de **CONSUMIBLES, ÚTILES, REFACCIONES y ACCESORIOS PARA BIENES INFORMÁTICOS**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases que rigen la presente licitación, y las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente:

a) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.:** participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, **cumpliendo** con las características técnicas, cantidades y demás requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento.

b) **Ofix, S.A. de C.V.:** participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 cumpliendo con las características



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

técnicas y cantidades solicitadas. Sin embargo, dentro de su propuesta técnica el documento presentado para el inciso j) cláusula sexta de las bases, no se encuentra actualizado al dos mil doce, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula octava se procede a su descalificación. -----

SEGUNDO.- Que como solo se cuenta con una propuesta que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación para las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y a la cláusula novena de las bases, se procederá a realizar una **investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar al licitante único. Las partidas 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, no fueron cotizadas por lo que se declaran **desiertas** con fundamento en el artículo 58 del mismo ordenamiento, y a las cláusulas Novena y Décima Novena de las Bases que rigen la presente licitación. -----

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes. -----

Así lo dictaminaron y lo proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para la Licitación Simplificada LS-TCA-002/2012 relativa a la adquisición de CONSUMIBLES, ÚTILES, REFACIONES Y ACCESORIOS PARA BIENES INFORMÁTICOS del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER. A 03 DE JULIO DE 2012
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MTRÓ. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA

C.c.p.- **MAGDA. IRMA DINORAH GUEVARA TRUJILLO.-** PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente
Archivo



OFIX, S.A. DE C.V.

AV. LÁZARO CÁRDENAS #513

COL. ÁNIMAS, C.P. 91190

XALAPA, VERACRUZ

T: 8.13.87.57

PRESENTE

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a lo dispuesto en las cláusulas Séptima, Octava, Novena y Décima Primera de las bases que rigen la licitación y de conformidad con el Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada LS-TCA-002/2012 relativa a la adquisición de **CONSUMIBLES, ÚTILES, REFACCIONES y ACCESORIOS PARA BIENES INFORMÁTICOS**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes: -----

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases que rigen la presente licitación, y las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente: -----

a) **Sistemas Contino, S.A. de C.V.:** participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, **cumpliendo** con las características técnicas, cantidades y demás requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento. -----

b) **Ofix, S.A. de C.V.:** participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 cumpliendo con las características

*Recibí Fallo
3/Julio/2012
18:07*



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

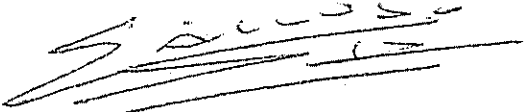
técnicas y cantidades solicitadas. Sin embargo, dentro de su propuesta técnica el documento presentado, para el inciso j) cláusula sexta de las bases, no se encuentra actualizado al dos mil doce, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula octava se procede a su descalificación. -----

SEGUNDO.- Que como solo se cuenta con una propuesta que cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación para las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y a la cláusula novena de las bases, se procederá a realizar una **investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar al licitante único. Las partidas 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, no fueron cotizadas por lo que se declaran **desiertas** con fundamento en el artículo 58 del mismo ordenamiento, y a las cláusulas Novena y Décima Novena de las Bases que rigen la presente licitación. -----

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes. -----

Así lo dictaminaron y lo proveyeron los integrantes de la Comisión conformada para la Licitación Simplificada LS-TCA-002/2012 relativa a la adquisición de CONSUMIBLES, ÚTILES, REFACCIONES y ACCESORIOS PARA BIENES INFORMÁTICOS del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER. A 03 DE JULIO DE 2012
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO


MTRO. ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA

C.c.p.- **MAGDA. IRMA DINORAH GUEVARA TRUJILLO.-** PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente
Archivo